



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

NOTA N° 262/2026

LETRA: FORJA-CFOS

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	25 SET. 2026 Hs. 11:29
Numero:	880 Fojas: 6
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Ushuaia, 25 de septiembre de 2026

SEÑORA
PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S. _____ / _____ D.

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Por la presente, me dirijo a Ud. a fin de remitir el proyecto de Ordenanza que se adjunta para ser incorporado en el Boletín de Asuntos entrados de la Próxima Sesión.

El mismo se presenta acompañado por su correspondiente fundamentación, tal como lo establece el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Esperando el acompañamiento de mis pares, saludo a Ud. atentamente.

Fernando D. OYARZUN,
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto disponer la construcción y emplazamiento de un Monolito Conmemorativo destinado a honrar la memoria de los pasajeros y tripulantes del avión Lear Jet 35, matrícula LV-TDF, perteneciente a la Dirección Provincial de Aeronáutica, fallecidos en el accidente aéreo ocurrido en mayo de 1984 en las aguas del Canal Beagle.

El hecho constituye uno de los episodios de mayor relevancia y significación para la historia institucional y aeronáutica de Tierra del Fuego. El accidente se produjo mientras la aeronave cumplía funciones oficiales, provocando la pérdida de la totalidad de las personas que se encontraban a bordo y dejando una profunda huella en la comunidad fueguina.

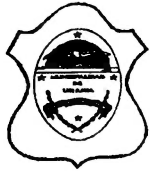
Entre las víctimas se encontraban autoridades y funcionarios de la entonces administración territorial, junto con personas vinculadas al ámbito de la actividad aeronáutica. La magnitud de la tragedia y las trayectorias de quienes perdieron la vida hacen que aquel acontecimiento trascienda el ámbito estrictamente aeronáutico para incorporarse a la memoria histórica de nuestra Provincia y, particularmente, de la ciudad de Ushuaia.

Con el paso de las décadas, la preservación de estos acontecimientos adquiere una importancia especial. Las generaciones actuales y futuras no tuvieron la posibilidad de conocer personalmente a quienes protagonizaron aquella etapa de la historia fueguina ni de experimentar directamente las circunstancias que rodearon aquel trágico episodio. Por ello, resulta necesario que su recuerdo no permanezca únicamente circunscripto a documentos, registros o testimonios, sino que pueda también expresarse mediante símbolos permanentes integrados al espacio público de la ciudad.

En este sentido, la iniciativa que motiva el presente proyecto reconoce antecedentes concretos en el ámbito municipal. La propuesta fue formalmente trasladada al Departamento Ejecutivo Municipal por quienes ejercían la representación del Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia (CEMU) al momento de su

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

presentación, mediante Nota N° 11/2023, de fecha 5 de julio de 2023, recogiendo la inquietud planteada por el Aviador Civil Luis Marcelino LAVADO, quien prestó servicios en la Dirección Provincial de Aeronáutica entre los años 1977 y 2004. Posteriormente, la solicitud fue reiterada mediante Nota Letra N° 21/2023, de fecha 3 de octubre de 2023, ante la Jefatura de Gabinete Municipal.

Estos antecedentes evidencian que la iniciativa de materializar un espacio de homenaje no constituye una inquietud reciente, sino que ha sido promovida con anterioridad y sostenida a través del tiempo por quienes se encuentran vinculados con la historia aeronáutica e institucional de Tierra del Fuego.

La presente iniciativa procura, entonces, retomar y otorgar una respuesta concreta a ese antecedente, entendiendo que el paso del tiempo no disminuye la importancia de recordar a quienes perdieron la vida en aquel accidente. Por el contrario, refuerza la responsabilidad de las instituciones públicas de preservar aquellos acontecimientos que forman parte de la historia colectiva y de garantizar que su recuerdo pueda transmitirse a las generaciones venideras.

En ese marco, la propuesta procura compatibilizar el reconocimiento institucional que motiva la presente Ordenanza con las condiciones concretas de planificación y ordenamiento del espacio urbano, posibilitando que el homenaje pueda materializarse en un sitio adecuado a su finalidad conmemorativa, en concordancia con el espíritu que le dió origen.

El emplazamiento de un Monolito Conmemorativo constituye, en este sentido, mucho más que la incorporación de un elemento físico al espacio urbano. Representa la decisión de la comunidad de reconocer públicamente a quienes ya no están, mantener vivo su recuerdo y otorgar un lugar concreto a un acontecimiento que forma parte de nuestra historia.

La elección de una estructura de carácter permanente y de una composición simbólica vinculada con la identidad nacional y territorial busca dotar al homenaje de un significado que exceda la mera referencia al accidente. La representación de Tierra del Fuego, las Islas Malvinas y la Antártida Argentina, junto con la identificación de cada una

“Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

de las personas fallecidas, permite vincular la memoria de las víctimas con el territorio al que pertenecieron y con la identidad que representa nuestra ciudad.

Para la ciudad de Ushuaia, asumir institucionalmente este homenaje significa incorporar a su memoria urbana un episodio profundamente ligado al territorio y a la historia fueguina. El Canal Beagle, escenario de aquella tragedia, forma parte inseparable de la identidad geográfica e histórica de nuestra ciudad, por lo que resulta particularmente significativo que su comunidad pueda contar con un espacio destinado a preservar el recuerdo de quienes perdieron la vida en sus aguas.

Por todo lo expuesto, entendiendo que mantener vivo el recuerdo de quienes perdieron la vida en aquel trágico acontecimiento constituye un acto de reconocimiento y responsabilidad institucional, resulta oportuno disponer la construcción y emplazamiento del Monolito Conmemorativo en homenaje a los pasajeros y tripulantes del Lear Jet 35, matrícula LV-TDF, como expresión permanente de respeto, memoria y reconocimiento de la ciudad de Ushuaia.



Fernando D. OYARZUN
Concejal
Bloque de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

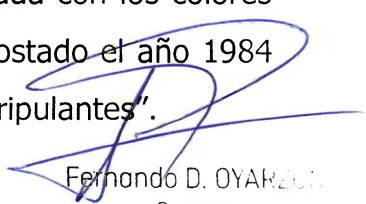
PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a que, a través de las áreas que correspondan, proceda a la construcción y emplazamiento de un Monolito Conmemorativo destinado a honrar la memoria de los pasajeros y tripulantes del avión Lear Jet 35, matrícula LV-TDF, de la Dirección Provincial de Aeronáutica, fallecidos en el accidente aéreo de mayo de 1984 en las aguas del Canal Beagle.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal debe determinar el emplazamiento definitivo del Monolito Conmemorativo dispuesto en el Artículo 1º, procurando que el sitio seleccionado resulte adecuado a su finalidad conmemorativa, atendiendo a las condiciones de disponibilidad y factibilidad técnica del espacio público y a las características urbanísticas de la ciudad, pudiendo requerir a tal efecto la intervención y opinión de quienes han promovido la iniciativa con anterioridad, conforme a los antecedentes consignados en los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que el Monolito Conmemorativo debe poseer una estructura de forma piramidal, con una base cuadrangular de aproximadamente 1.80 metros de lado y una altura aproximada de 2.00 metros, simbolizando conceptualmente la ascensión, la elevación y el triunfo de la vida sobre la muerte.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la cara principal de la pirámide debe portar una placa con la inscripción en latín “*Aeterna Fuga*” (Vuelo Eterno), acompañada por una figura de la Isla Grande de Tierra del Fuego, las Islas Malvinas y la Antártida Argentina. Dicha ornamentación debe complementarse con una cinta esculpida o pintada con los colores celeste y blanco simbolizando el sentir patriótico, detallando en un costado el año 1984 (año del siniestro), junto a la dedicatoria expresa: “A los pasajeros y tripulantes”.


Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que en otra de las caras transitables de la estructura piramidal se debe inscribir de forma unívoca los nombres de cada uno de los pasajeros y tripulantes del mencionado vuelo, conforme al siguiente listado oficial:

- Gobernador de Tierra del Fuego, Dn. Ramón Alberto TREJO NOEL;
- Sra. del Gobernador, Dña. Ofelia Olga LISA;
- Legislador Territorial, Sr. Ernesto Julio LOFFLER;
- Ministro de Gobierno, Salud Pública y Acción Social, Sr. Roberto Luis CAMPANELLA;
- Ministro de Economía, Sr. Fernando Diego GARCÍA;
- Secretario Privado del Gobernador, Sr. Ricardo Luis SICA;
- Secretario General, Sr. Guillermo MARCILESSI;
- Asesor de la Casa de Tierra del Fuego, Sr. Carlos Alberto LISA;
- Asesora de Acción Social, Sra. Nora ORMISTON;
- Funcionario del Instituto de Vivienda, Sr. Pedro Alberto ALTUNA;
- Aviador Civil, Sr. Mario MARCONCINI;
- Aviador Civil, Sr. Rodolfo POURRAIN.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que el gasto que demande la implementación de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio Económico vigente.

ARTÍCULO 7º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir donaciones, aportes y/o colaboraciones provenientes de instituciones, entidades o particulares, destinados exclusivamente al financiamiento y/o ejecución de la obra prevista en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- DE FORMA.-



Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA